

Poder Judicial de San Luis

ADM 802/15

"DI GENNARO VANINA SUSANA S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 153-STJSL-SA-2018.-

SAN LUIS, VEINTITRÉS de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO. -

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante a fs. 86, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 84 de la Dra. DI GENNARO, VANINA SUSANA;

Y CONSIDERANDO: Que, de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs. 86, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 31, renovada el día 11/06/15, 21/06/16 y 22/06/17. Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009.-

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediadora a la Dra. DI GENNARO, VANINA SUSANA D.N.I. N° 28.782.217 por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente. -

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALAN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-